PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1484

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 32/2015, CON LA FIRMA FERVA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- ID N° 290.663", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 06 de SETIEMBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), a la Coordinación Administrativa del PRODERS, en la cual eleva a consideración la Adenda al Contrato N° 32/2015, suscripto con la Firma **FERVA S.A.**, llevado a cabo en el proceso "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual – ID N° 290.663", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2015, **para ampliación del monto total del Contrato del 20%**, (Exp. N° 30.610/16), y

CONSIDERANDO: Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Proveído N° 319/16, de fecha 22 de agosto del 2016.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por Dictamen AL/DC N° 53/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, expresan entre otros: "…***Considerando***: *Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Especialista – Adquisiciones PRODERS, de la ampliación de monto total del contrato del 20 % (veinte por ciento), mediante adenda al Contrato precitado, en concepto de Servicios Gastronómicos para el PRODERS.*

Que, obra la Nota de fecha 12 de agosto de 2016, remitida por la Empresa FERVA S.A., a la Coordinación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), la misma entre otra expresa:… "En representación de la firma FERVA S.A., sobre el llamado ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 290.663*** *en relación al* ***Contrato N° 32/2015****, suscrito entre la DINCAP/FERVA S.A., para dar nuestra aprobación de la ADENDA N° 01/2016, correspondiente a ampliación Monto Total del contrato del 20% (veinte por ciento)…".*

Que, a fs. 14 se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con Nro. de CDP 397/2016, y Nro. de PAC 07093730 que detalla la Ampliación del PAC N° 290.663.

Análisis Jurídico: ***QUE, LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:…*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

LEY N° 5239 "QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 8316-PY SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) HASTA POR UN MONTO DE US$. 100.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CIEN MILLONES), PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG); Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY Nº 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014".

Conclusión: *En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la plurianualidad del llamado con contrato abierto, la solicitud de Adenda al Contrato N° 32/15, para la ampliación de monto total del contrato del* ***20 % (veinte por ciento)*** *en el Ejercicio 2016, suscrito entre la DINCAP y la firma FERVA S.A., quedando de la siguiente manera* ***Monto Mínimo: Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y Monto Máximo: Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones)****, en el marco del Llamado:* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"****, bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2015 - ID N° 290.663, la conformidad de la firma, la ampliación del CDP y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Contratos y Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes,* ***salvo mejor parecer****, para la aprobación de la Adenda al Contrato MAG N° 32/2015, vía Resolución Ministerial.".*

Que la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Proveído D.C. N° 268 de fecha 23 de agosto de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1363/16 de fecha 23 agosto de 2016, eleva a consideración de la Máxima Autoridad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 32/2015, suscripto con la Firma **FERVA S.A.**, en el marco del llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual – ID N° 290.663", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), que tiene por objeto ampliar el monto total del contrato del 20 % (veinte por ciento) en el Ejercicio 2016, quedando de la siguiente manera **Monto Mínimo: Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y Monto Máximo: Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones)**.

Art. 2º.- Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS FARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva